



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. **388 - 11**

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE mediante Oficio No. 11-05582 de 12 de septiembre del 2011, suscrito por el ingeniero César Andrade Rocha, Administrador Zonal Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, solicita a la licenciada Nelly Molina, Rectora del Colegio Nacional Teniente Hugo Ortiz (E) de esta ciudad, se conceda Comisión de Servicios sin Remuneración, por los próximos dos años al doctor GEORGE HIDALGO COLOMA, médico del referido Establecimiento Educativo; quien mediante documento S/N de 16 de septiembre del 2011, dirigido a la señora Nelly Molina, Rectora de la Institución prenombrada, comunica su previa aceptación a fin de cumplir la Comisión de Servicios solicitada.
- QUE Mediante Oficio No. 54-I-C-CNTHO, de 19 de septiembre del 2011, la licenciada Nancy A. López C., Servidora Pública 3- Colectora del Colegio Nacional Técnico Hugo Ortiz, informa a la autoridad, sobre las Comisiones de Servicios sin sueldo otorgadas al doctor Hidalgo Coloma George Wilfried, médico de la institución;
- QUE de conformidad al Memorando No. 067 RCNTHO-11 de 19 de septiembre del 2011, la licenciada Nelly Molina, Rectora (E) del Colegio Nacional Técnico "Teniente Hugo Ortiz" de esta ciudad de Quito niega la Comisión de Servicios sin remuneración, solicitada por el doctor Hidalgo Coloma George Wilfried, médico de la institución, al amparo de las disposiciones constantes en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Servicio Público y artículo 51 del Reglamento IBIDEM;
- QUE el doctor Hidalgo Coloma George Wilfried, médico del Colegio Nacional Teniente Hugo Ortiz, de esta ciudad de Quito, no conforme con la resolución, interpone Recurso de Apelación ante la señora Ministra de Educación, de conformidad al artículo 176 numeral 1 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y , cuya documentación de soporte es remitida por la licenciada Nelly Molina S., Rectora del Colegio Nacional Técnico " Teniente Hugo Ortiz", mediante Oficio No. 054 R-CNTHO-E-11 de fecha 24 de octubre del 2011 y recibido el 26 del citado mes y año que decurre en la Coordinación General de Asesoría Jurídica;
- QUE de la revisión, estudio y análisis del expediente y de las disposiciones legales concernientes al caso, clara y objetivamente se establece lo siguiente: **1.-** Es facultad privativa de la señora Ministra de Educación el conocimiento del recurso interpuesto al tenor del artículo 176 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; **2.-** De conformidad con los artículos 68 y 125 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos administrativos se presumen legítimos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, **3.-** El recurrente en esta instancia inobserva la disposición constante en el artículo 31 de la Ley de Servicio Público que en su parte pertinente manifiesta: "Las y los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra institución del Estado, mediante comisión de servicios sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

remuneración, previa su aceptación por escrito y hasta por seis años, durante su carrera administrativa,....", y que conforme certificación conferida por la licenciada Nancy A. López C., Servidora Pública 3 - Colectora del Colegio Nacional "Teniente Hugo Ortiz", el doctor Hidalgo Coloma George Wilfried, a la fecha de la solicitud y durante su carrera administrativa ha hecho uso de las Comisiones de Servicio sin sueldo por el lapso de seis años con siete meses;4.- Por lo expuesto el Recurso de Apelación interpuesto ante la señora Ministra de Educación, carece de fundamentos de hecho y de derecho, y por tal deviene en improcedente.

EN uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- INADMITIR A TRÁMITE el Recurso de Apelación propuesto por el doctor Hidalgo Coloma George Wilfried, médico del Colegio Nacional Teniente Hugo Ortiz, de esta ciudad de Quito en contra del Memorando No. 067 RCNTHO-11, de 19 de septiembre del 2011, suscrito por la licenciada Nelly Molina S; en su calidad de Rectora(E) del Colegio Nacional Técnico "TENIENTE HUGO ORTIZ", de esta ciudad de Quito, por haber inobservado la disposición constante en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 25 NOV. 2011

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Copias

- SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTION EDUCATIVA
- DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE PICHINCHA
- DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
- RECTORA DEL COLEGIO NACIONAL TÉCNICO "TENIENTE HUGO ORTIZ"
- DOCTOR GEORGE HIDALGO COLOMA COLEGIO NACIONAL TÉCNICO "TENIENTE HUGO ORTIZ".

Aprobado por: Carlos Cisneros Pazmino

Elaborado por: Rubico

Revisado por: Williams Cuesta Lucas